

**PROCESO VERBAL DE CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO  
RADICADO No. 2024-00246-00 C-1**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la demanda **VERBAL DE CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovido por **NAILETH DEL CARMEN AVILA DIAZ**, a través de apoderado judicial.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que este Despacho conoció de una demanda con las mismas partes, a la cual el correspondió el radicado No. 2023-652, la cual fue inadmitida y posteriormente rechazada el 18 de diciembre de 2023; y así mismo, se observa que la presente demanda fue repartida de manera directa a este despacho, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales, es decir, no se realizó el respectivo reparto; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometido a reparto. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que las someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**